



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 025 - 2013/SUNAT

**MODIFICA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 090-2012/SUNAT, QUE CONFORMÓ EL COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT**

Lima, 24 ENE. 2013

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N.º 016-2012-EF/52.03, se aprobaron los Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos, en cuyo numeral 4) se establece que las entidades públicas involucradas con un total de activos financieros por un monto mayor de diez millones de Nuevos Soles deberán conformar un Comité de Activos y Pasivos encargado de asistir a su Alta Dirección en la toma de decisiones concernientes a la gestión de sus activos y pasivos financieros;

Que con la Resolución de Superintendencia N.º 090-2012/SUNAT, se conformó el Comité de Activos y Pasivos de la SUNAT;

Que a través del Decreto Supremo N.º 259-2012-EF, vigente a partir del 1 de enero de 2013, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, implicando cambios en su estructura orgánica;

Que el artículo 85-Iº del ROF de la SUNAT, establece que la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio es un órgano dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna, encargado de gestionar y supervisar en la SUNAT los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería y bienes estatales, así como del registro de la ejecución presupuestal y de suscribir y supervisar los convenios de recaudación con las instituciones que conforman el Sistema Financiero Nacional;

Que por su parte, el artículo 85-Kº del citado ROF, señala que la Gerencia Financiera es una unidad orgánica de tercer nivel organizacional, dependiente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, encargada de conducir la formulación de los Estados Financieros, del registro y control de la ejecución del presupuesto de la SUNAT, así como del proceso de gestión financiera de la SUNAT;



Que asimismo, el artículo 85-O° del ROF de la SUNAT indica que la División de Contabilidad Financiera es una unidad orgánica, de cuarto nivel organizacional, dependiente de la Gerencia Financiera, encargada de formular y presentar los Estados Financieros e información contable requerida, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que el artículo 85-Q° del ROF de la SUNAT establece que la División de Tesorería es una unidad orgánica, de cuarto nivel organizacional, dependiente de la Gerencia Financiera, encargada de realizar el proceso de gestión financiera de la SUNAT;

Que teniendo en cuenta las funciones de las unidades organizacionales citadas precedentemente, resulta necesario modificar la Resolución N.° 090-2012/SUNAT, que conformó el Comité de Activos y Pasivos, a fin de adecuarlo a la nueva estructura orgánica de la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas por el inciso u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificado por los Decretos Supremos N.°s 029-2012-EF y 259-2012-EF;

**SE RESUELVE:**


**Artículo Único.-** Modificar el artículo 1° de la Resolución N.° 090-2012/SUNAT, que conformó el Comité de Activos y Pasivos de la SUNAT, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1°.- Conformar el Comité de Activos y Pasivos de la SUNAT, encargado de asistir a la Alta Dirección en la toma de decisiones concernientes a la gestión de los activos y pasivos financieros de la SUNAT, el cual está integrado del siguiente modo:

- El Superintendente Nacional Adjunto de Administración Interna, quien lo presidirá;
- El Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio;
- El Gerente Financiero;
- El Gerente de Estudios Tributarios;
- El Jefe de la División de Tesorería; y
- El Jefe de la División de Contabilidad Financiera.”

Regístrese y comuníquese.



  
-----  
**TANIA QUISPE MANSILLA**  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

